



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-007 Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental con bitácora 06/DD-0126/06/21

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracción I transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su totalidad, por ser titular definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previendo lo establecido en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1320/2021
Colima, Col., a 25 de junio del 2021

H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo

Av. Juárez No. 100, Centro, Manzanillo, Colima

Teléfono: 314.137.22.20

Autoriza notificar: Carlos Cervantes

C. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales
Síndico Municipal

En atención a su trámite ingresado en esta oficina de representación el 17 del mes y año en curso, registrado con bitácora **06/DD-0126/06/21**, mediante el cual presenta el Aviso de No requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental para el **"Parque de patinaje Skatepark"**, (Proyecto) a realizarse frente a la playa Miramar, en el municipio de Manzanillo, Colima. Sobre su petición y considerando que:

- I. Que el Proyecto es una actividad recreativa que se pretende desarrollar dentro de un ecosistema costero y parte de zona federal marítimo terrestre (zfmt), por lo que es de competencia federal en términos del artículo 5, incisos Q), fracción b) y R), fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); ya que se pretende la construcción de un parque de patinaje (skatepark).
- II. Que según se describe el parque será de concreto u hormigón, formado por pasamanos, paredes y bowlami, por lo que se ocupará una superficie de 1,258 m² dentro de los cuales 329.25 m² son terrenos ganados al mar de la playa conocida como Miramar en Manzanillo; el resto de la superficie es propiedad municipal.
- III. Que en la actualidad en la superficie solicitada como infraestructura se cuenta con un muro de contención de mampostería y un par de andadores de concreto, además de 5 palmas de coco y 6 árboles de almendro, los cuales serán reubicados.
- IV. Que por el Proyecto se hará la demolición de los andadores, despalmé del terreno y excavación para mejorar la base, así como relleno para el bowl; por lo que esto implica que se ampliará y modificará la infraestructura y la superficie con obras existentes; en consecuencia las modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de instalaciones de obras o actividades a las que se alude en el primer párrafo del artículo 6 del REIA para la presentación del aviso de no requerimiento, son distintas a las ya existentes, y por tanto no aplica el trámite de aviso.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1320/2021
Colima, Col., a 25 de junio del 2021

Una vez expuesto los Considerandos y bajo el fundamento del artículo 5, incisos Q), fracción b) y R), fracción I y artículo 6 del REIA; así como a las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior en su artículo 40 fracciones IX inciso c); esta a mi encargo

RESUELVE:

PRIMERO. - Con fundamento en los argumentos ya señalados y por no cumplirse con las hipótesis del artículo 6 del REIA, para el proyecto descrito, la presentación del Aviso de No Requerimiento **no es procedente**; debiendo ajustarse a la presentación del **trámite de Exención** en materia de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la LGEEPA.

TERCERO.- Se notificará la presente resolución al **Promoviente del Proyecto**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación como Encargado del Despacho mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

M. en C. Pablo Zamorano de Haro



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DD-0126/06/21

PZH/HRS/EIBM



EVA IRAIS BOBADILLA MUCIÑO <eva.bobadilla@semarnat.gob.mx>

2/5/2022 2:39 PM

Fwd: Fwd: Importante - Se le notifica el Oficio Núm. SGPARN/UGA/1320/2021

Para MARIA DE LOS ANGELES SEVILLA CARRILLO <maria.sevilla@semarnat.gob.mx>

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:Fwd: Importante - Se le notifica el Oficio Núm. SGPARN/UGA/1320/2021

Fecha:Tue, 1 Mar 2022 10:04:33 -0600 (CST)

De:ELENA LIZANDRA HERNANDEZ DELGADO <elena.hernandez@semarnat.gob.mx>

A:EVA IRAIS BOBADILLA MUCIÑO <eva.bobadilla@semarnat.gob.mx>

----- Mensaje original -----

De: ELENA LIZANDRA HERNANDEZ DELGADO <elena.hernandez@semarnat.gob.mx>

Para: "zonafederalmanzanillo@hotmail.com" <zonafederalmanzanillo@hotmail.com>

Cc: PABLO ZAMORANO DE HARO <pablo.zamorano@semarnat.gob.mx>, EVA IRAIS BOBADILLA MUCIÑO <eva.bobadilla@semarnat.gob.mx>, LEOVARDO GEORGE MORENO <leonardo.george@semarnat.gob.mx>, ELENA LIZANDRA HERNANDEZ DELGADO <elena.hernandez@semarnat.gob.mx>

Fecha: 30/06/2021 2:27 PM

Asunto: Importante - Se le notifica el Oficio Núm. SGPARN/UGA/1320/2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO

Presente:

En alcance al correo anterior, por indicaciones del **Biól. Pablo Zamorano De Haro**, encargado de la oficina de representación de la **SEMARNAT** en Colima, y atendiendo lo dispuesto en el "ACUERDO *por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-Cov2(COVID-19)*", publicado en el DOF el 17 de abril del año 2020, el oficio Núm. **06/SGPARN/UGA/1320/2021**, en relación al Artículo 5°.- del **ACUERDO del Titular de la SEMARNAT publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del año 2020**, sólo se envía vía electrónica, por lo que le agradecemos nos confirme la correcta recepción.

Favor de acusar de recibido.

Saludos cordiales.

Atentamente:

Elena Lizandra Hernández Delgado

----- Mensaje original -----

De: ELENA LIZANDRA HERNANDEZ DELGADO <elena.hernandez@semarnat.gob.mx>

Para: "zonafederalmanzanillo@hotmail.com" <zonafederalmanzanillo@hotmail.com>

Cc: PABLO ZAMORANO DE HARO <pablo.zamorano@semarnat.gob.mx>, EVA IRAIS BOBADILLA MUCIÑO <eva.bobadilla@semarnat.gob.mx>, ELENA LIZANDRA HERNANDEZ DELGADO <elena.hernandez@semarnat.gob.mx>

Fecha: 30/06/2021 12:19 PM

Asunto: Importante - SEMARNAT le notifica con relación a su bitácora 06/dd-0126/06/21

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO

Presente:

Por instrucciones del **Biól. Pablo Zamorano De Haro**, encargado de la oficina de representación de la **SEMARNAT** en Colima y debido a la contingencia *generada por el virus sars-cov2(covid-19)*, le contacto por este medio para informarle de manera atenta y respetuosa que tenemos en nuestras oficinas, ubicadas en calle victoria 360, Col. Centro, Colima, Col., el oficio número **SGPARN/UGA/1320/2021**, mediante el cual damos respuesta a su gestión realizada. Lo anterior, para que se presente a partir del día siguiente hábil a la fecha del presente correo en estas oficinas a recibir el oficio en nuestra ventanilla de Espacio de Contacto Ciudadano de esta representación que permanece abierto hasta nuevo aviso, únicamente los días **martes, miércoles y jueves** en horario de 09:30 - 14:00 hrs., en la inteligencia de que el oficio estará disponible por un periodo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente. En caso de no recogerlo en el plazo mencionado, en cumplimiento con el art. 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo., el oficio se integrará a su expediente.

Saludos cordiales

Atentamente:



Elena Lizandra Hernández Delgado
Profesional Ejecutivo

Calle Victoria # 360, Colonia Centro,
Colima, Col. C. P. 28000
Teléfono: (312) 31 6 05 02 Ext. 30502

Delegación Federal en el Estado de Colima

elena.hernandez@semarnat.gob.mx



Elena Lizandra Hernández Delgado
Profesional Ejecutivo

Calle Victoria No. 360, Colonia Centro,
Colima, Col. C.P. 28000
Teléfono: (312) 31 6 05 02 Ext. 30502

Oficina de Representación en Colima

elena.hernandez@semarnat.gob.mx

-
- 1320 - H AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO.pdf (278 KB)
 - Part_1.png (231 KB)
 - zt8C0Y4zmRm0pbKp.png (64 KB)